



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-019/2026

POR LA QUE SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 063-020/2026, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1556/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 441/2026, de fecha 04 de setiembre de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 063-020/2026, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”; y

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución C.A. N° 063-020/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026 “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, se ha incurrido en un error material involuntario al asignar a “Avalon Casa de Bolsa S.A.” como una de las entidades intermediarias de la emisión, siendo lo correcto “CADIEM Casa de Bolsa S.A.”; por lo que corresponde disponer la rectificación parcial del Art. 1° únicamente en lo que respecta a las casas de bolsa intermediarias, y del Art. 5°, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°

Donde dice:

- Casas de Bolsa intermediarias: Itaú Invest CBSA y Avalon CBSA.

Debe decir:

- Casas de Bolsa intermediarias: Itaú Invest CBSA y CADIEM CBSA.

ARTÍCULO 5°

Donde dice:

Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remita nota mediante a Itaú Invest CBSA y Avalon CBSA, Casas de Bolsa

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-019/2026

designadas por el BID Invest, las instrucciones para la adquisición de los Bonos en guaraníes a ser emitidos por dicha entidad.

Debe decir:

Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remita nota mediante a Itaú Invest CBSA y CADIEM CBSA, Casas de Bolsa designadas por el BID Invest, las instrucciones para la adquisición de los Bonos en guaraníes a ser emitidos por dicha entidad;

Que, la rectificación de la asignación de la Casa de Bolsa no representará costo alguno para el IPS, considerando que es el BID Invest quien determina las Casas de Bolsa que intervendrán en la intermediación y negociación de la operación;

Que, la solicitud de rectificación parcial de los Arts. 1° y 5° de la Resolución C.A. N° 063-020/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026 "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 063-020/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, únicamente en lo relativo a las casas de bolsa intermediarias, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

- Casas de Bolsa intermediarias: Itaú Invest CBSA y Avalon CBSA.

Debe decir:

- Casas de Bolsa intermediarias: Itaú Invest CBSA y CADIEM CBSA.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-019/2026

- 2º) Rectificar parcialmente el Art. 5º de la Resolución C.A. N° 063-020/2026, de fecha 03 de septiembre 2026, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remita nota mediante a Itaú Invest CBSA y Avalon CBSA, Casas de Bolsa designadas por el BID Invest, las instrucciones para la adquisición de los Bonos en guaraníes a ser emitidos por dicha entidad.

Debe decir:

Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remita nota mediante a Itaú Invest CBSA y CADIEM CBSA, Casas de Bolsa designadas por el BID Invest, las instrucciones para la adquisición de los Bonos en guaraníes a ser emitidos por dicha entidad.

- 3º) Establecer que los demás puntos consignados en el Art. 1º, así como los demás artículos de la Resolución C.A. N° 063-020/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, permanezcan invariables.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
SC/dk/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

